

Unidad gestora: SECRETARÍA GENERAL

Expediente de sesión n.º: JGL-23/12/2021-46

**D. DANIEL NOGUEIRA MARTÍNEZ, SECRETARIO GENERAL DEL  
AYUNTAMIENTO DE PINTO (MADRID)**

**C E R T I F I C O:**

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Pinto, en sesión Extraordinaria celebrada el 23 de diciembre de 2021, aprobó, entre otros, el Acuerdo que a continuación se transcribe:

**6/ 371/2021.- Concesión de subvención nominativa a la Asociación RED SOS REFUGIADOS EUROPA para el desarrollo del Proyecto fondo solidario de ayuda humanitaria de emergencia y primera necesidad por importe de 10.000 € [2021/COOP\_GEN/8]**

«Visto el informe emitido por la Coordinadora de Programas de Sociales, D<sup>ª</sup>. Eva Blanca Del Olmo Rubio, que dice sobre el tema indicado arriba:

*“En relación con la aprobación de la subvención nominativa solicitada por la Asociación **RED SOS REFUGIADOS EUROPA** para el Proyecto “Entrega de ayuda humanitaria de emergencia y primera necesidad a personas migrantes en los campos de refugiados de “Malakasa y Skaramangas” en Grecia y refugiados que viven en las calles de Atenas” se emite el siguiente Informe:*

*La Concejalía de Cooperación al Desarrollo de conformidad con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Título I, Capítulo III, Procedimiento de Concesión Directa. Así como en el Real Decreto 887/2006 del 21 de julio por el que se aprueba el*

Reglamento de la LGS, en el Capítulo III los procedimientos de concesión directa y en concreto en el artículo 67 se establece las subvenciones de concesión directa en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario que debidamente justificadas dificultan su convocatoria pública.

-  
En base a la normativa establecida en la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento recoge los posibles perceptores de subvenciones municipales, incluyendo a las Fundaciones y ONG, S legalmente constituidas. Igualmente el Plan Estratégico vigente de Subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para el periodo 2018 - 2021 aprobado en sesión ordinaria de la Junta de Gobierno local del 1 de agosto de 2018 establece las partidas presupuestarias que podrían ser subvencionables dentro del marco de dicho Plan estratégico, entre otras se encuentra la partida presupuestaria destinada a ayuda humanitaria.

En los presupuestos municipales del ejercicio 2021 se ha previsto la aprobación de una subvención nominativa a la Asociación **RED SOS REFUGIADOS EUROPA**, que deberá concederse conforme al procedimiento previsto en el artículo 65 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Siendo la partida presupuestaria **RED SOS REFUGIADOS EUROPA** M02 927 48010, dotada con 10.000 €.

**RED SOS REFUGIADOS EUROPA** es una asociación sin ánimo de lucro constituida con arreglo a la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del derecho de asociación, encontrándose inscrita en el Registro Nacional de Asociaciones en la Sección 1, con el n.º 618025., CIF: G88374764, Dirección: C/ Santo Ángel, 110, Portal 1, 3ªA, Madrid, C.P 28043. Teléfono Presidenta +34 678 31 80 21 mail: red@sosrefugiados.org.

La asociación nace en 2015 con el objetivo facilitar la acogida e integración de personas refugiadas procedentes de las zonas de conflicto de Siria, Irak y Afganistán que, tras permanecer en centros de acogida, salían a la calle. Al ver que los refugiados quedaban atrapados en Turquía y Grecia, se decidió cambiar de objetivo y **llevar la ayuda humanitaria allí donde se necesitaba**: a las calles de Atenas, a los campos de refugiados griegos, a los campamentos informales o a los squads que voluntarios griegos organizaron en Grecia.

Desde entonces se han enviado 129 contenedores con ayuda humanitaria (comida, productos de higiene, ropa, zapatos, tiendas de campaña, mantas, material escolar, juguetes, pañales, etc.),

materiales provenientes de las campañas de recogida organizadas por la red de grupos colaboradores en toda España, siendo transportada por la **Fundación SEUR**, de forma solidaria y sin coste para la asociación, hasta un almacén cercano al puerto de Valencia, donde se embarca para su traslado hasta el puerto de El Pireo (Atenas). Allí son trasladados a sus almacenes en Atenas (Stournari 44, Athens 10343) donde, diariamente se preparan bolsas/cajas para repartir a las familias, que previamente registran porque no reciben ninguna ayuda y residen en Atenas. También disponen de una "tienda libre" a la que acuden, mujeres sobre todo, a coger gratuitamente ropa, calzado para ellas y sus familias.

Todos los días se lleva la ayuda directamente con furgoneta a los campos de refugiados griegos y a centenares de familias sirias, afganas, africanas, kurdas, en general a aquellas personas solas o familias vulnerables refugiadas sea cual sea su condición, nacionalidad..., todas las personas que han abandonado la seguridad de sus casas por guerra o persecución (religiosa, sexual, política, etc.). También reparten comida, pañales y leche infantil a asociaciones griegas que acogen a madres con niños como "Elna Maternity", entre otras. Igualmente se suministran regularmente zumos o comida fresca a cocinas que reparten entre refugiados (Hope Centre).

**Grupos colaboradores:** En España más de 3000 voluntarios repartidos en una veintena de grupos y asociaciones colaboran con nosotros organizando recogidas de material humanitario y dinero para comprar comida fresca en Atenas. También han contado con la colaboración de varios ayuntamientos de toda España.

La solicitud de subvención presentada por la RED SOS REFUGIADOS EUROPA incluye;

Declaración responsable respecto a;

- Que no está inhabilitado para contratar con la Administración, ni para obtener subvenciones públicas.
- Memoria de actividades realizadas en el último año por la entidad.
- No está obligada a presentar autoliquidaciones del Impuesto sobre la Renta de personas físicas.
- No está obligada a presentar autoliquidaciones sobre el impuesto de sociedades.
- No está obligada a presentar autoliquidaciones sobre el Valor añadido.
- No está obligada a presentar autoliquidaciones de la Ley 58/2003 General tributaria.
- No tener deudas o sanciones tributarias.

- No tener pendiente responsabilidades civiles derivadas del incumplimiento de la Hacienda Pública.
- No tener deudas por cuotas conceptos de cotización con la seguridad social.
- Documentos de consentimiento para autorizar al Ayto. a obtener información de la Agencia Tributaria. Declaración responsable respecto a que en la entidad no concurre en ninguna de las circunstancias a que se refiere el artículo 13 de la ley 38/2003 del 17 de noviembre, General de subvenciones.
- Anexos con información detallada del proyecto.
- Informe de actividades de la entidad en el ejercicio anterior.
- Solicitud de la subvención.
- Póliza de seguros de responsabilidad civil.
- Identificación fiscal.
- Proyecto para el que solicitan la subvención.

El acto de concesión de subvención nominativa deberá incluir los siguientes extremos:

### **Determinación del objeto de la subvención y de sus beneficiarios.**

El objetivo general del proyecto es con cubrir necesidades básicas y de emergencia humanitaria para **contribuir a la mejora de las condiciones de vida de las personas refugiadas, tanto dentro de los campos de refugiados de "Malakasa y Skaramangas", como personas refugiadas huidas de estos campos y que viven en las calles de la ciudad de Atenas.**

### **Los beneficiarios/as de esta subvención.**

Personas refugiadas incluidas familias enteras, sirias, afganas, africanas, kurdas con menores, bebes, mujeres embarazadas y personas solas procedentes de países que están, pasando o lo han estado inmersos en conflictos bélicos que les ha obligado a abandonar sus casas y su país en busca de refugio.

### **Modalidades de ayuda de esta subvención.**

Reparto diario de bolsas de alimentos a refugiadas y sus familias en los campos de refugiados de Grecia.

*Reparto diario de bolsas de alimentos a refugiadas y sus familias en las calles de Atenas.  
Repartos de ropa, alimentos, agua, medicinas a otras asociaciones humanitarias en Atenas;  
comida, ropa, calzado, objetos de primera necesidad, leche infantil, agua potable, tiendas de  
campaña, mantas, material escolar, juguetes, pañales.*

**Procedimiento de concesión y régimen de justificación de la aplicación del régimen de concesión nominativa.**

*Dada la situación general en relación a los derechos humanos de las personas refugiadas incluidos menores en tanto en los campos de refugiados de "Malakasa y Skaramangas" como los que viven en las calles de la ciudad de Atenas, junto. Agravadas estas circunstancias con la evolución de la pandemia por el Covid 19, se considera fundamentado y justificado que por el carácter singular de las mismas y razones de interés social y humanitario se conceda esta subvención en régimen nominativo*

*Crédito presupuestario al que se imputa el gasto y cuantía de la subvención: La partida presupuestaria a la que se imputa el gasto es la denominada **RED SOS REFUGIADOS EUROPA** M02 927 48010, dotada con 10.000 €. (DIEZ MIL EUROS).*

*Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad:*

*La subvención otorgada será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, cuando las anteriores ayudas se destinen a una ampliación o mejora de la actividad subvencionada y sin que en ningún caso se rebase el coste de la misma ni se subvencione el mismo gasto por varias administraciones.*

**Plazos, forma de pago y Justificación de la subvención.**

**RED SOS REFUGIADOS EUROPA** , deberá justificar la correcta aplicación de los fondos percibidos para el proyecto subvencionado ante la Intervención Municipal de este Ayuntamiento antes del 31 de diciembre de 2021, o en el plazo máximo de tres meses, 31 de marzo de 2022.

*El Ayuntamiento de Pinto procederá a iniciar los trámites del pago de la concesión de la subvención una vez presentada la justificación por parte de la **RED SOS REFUGIADOS EUROPA**, aprobada la cuenta justificativa anual, compuesta de memoria de actuación técnica y memoria económica del proyecto.*

La aportación económica que realice el Ayuntamiento será gestionada por la **RED SOS REFUGIADOS EUROPA**, debiendo, bajo su responsabilidad, destinar los fondos económicos percibidos a la finalidad para el cumplimiento de la finalidad para la que se solicitó la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos.

**Forma de justificación por parte del beneficiario del cumplimiento de la finalidad para la que se concede la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos:**

Se aceptarán como gastos subvencionables los comprendidos entre el día 1 de enero y 31 de diciembre de 2021.

La justificación deberá realizarse a modo de cuenta justificativa, compuesta de memoria de actuación del ejercicio y memoria económica de la actividad.

La relación de los gastos justificativos tiene que incluir una columna con el importe de la factura en moneda local del país (donde se ejecute el proyecto) y otra columna con el contravalor en euros.

Aportar un certificado o documento con valor legal que acredite el tipo del valor de cambio de la moneda con el que se ha realizado el cálculo de los importes de las facturas que aportan.

Toda la documentación que presenta en otra lengua, deberá presentarse la correspondiente traducción al castellano.

Deberán presentarse originales y fotocopias que serán diligenciadas por la Intervención Municipal de Fondos una vez que se revisen y estampillen las facturas reglamentariamente por este departamento. Devolviendo aquellas a los interesados a la mayor brevedad posible mediante el procedimiento que indiquen.

Junto a la memoria indicada, se adjuntarán las facturas acreditativas de los gastos subvencionados, con los siguientes requisitos:

Deberán estar debidamente conformadas con arreglo a lo establecido en el Real Decreto 1619/2012 por el que se regulan las obligaciones de facturación.

Deberán estar fechadas dentro del ejercicio 2021.

Deberá quedar acreditado el pago de las facturas.

En particular se establece que no podrán pagarse en efectivo las operaciones, en las que alguna de las partes intervinientes actúe en calidad de empresario o profesional, con un importe igual o superior a 2.500 euros o su contravalor en moneda extranjera, conforme a la Ley 7/2012, por lo que el pago y justificación deberá ser mediante transferencia bancaria.

Toda la documentación incluida las facturas estampilladas se deberán presentar por el registro electrónico del portal Web de este Ayuntamiento de Pinto.

Una vez estudiada la solicitud de subvención presentada por la **RED SOS REFUGIADOS EUROPA** y analizada la documentación que acompaña a la misma, **INFORMO:**

Siendo la partida destinada a tal fin en el Presupuesto municipal **RED SOS REFUGIADOS EUROPA** " M02 927 48010 del año 2021" siendo la cuantía de la subvención 10.000 € (DIEZ MIL EUROS).

Que la entidad solicitante **RED SOS REFUGIADOS EUROPA**, cumple los requisitos para poder solicitar la subvención y para obtener la condición de beneficiario de las subvenciones.

Que el objeto social y las actividades a subvencionar son complementarios con respecto a las competencias y actividades municipales. Y que el proyecto cumple la premisa de Ayuda Humanitaria en función de las prioridades fijadas en el Plan Estratégico de Subvenciones 2018 - 2021.

**RED SOS REFUGIADOS EUROPA** queda obligada a cumplir lo previsto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos); igualmente, y se compromete a cumplir adecuadamente y en todo momento las disposiciones contenidas en otras normas vigentes o que en el futuro puedan promulgarse sobre dicha materia.

Por todo ello se considera viable la ejecución del proyecto para el que se solicita la subvención y que por **la presente se informa de la conveniencia de que el Ayuntamiento de Pinto, y de** conformidad con el Real Decreto 887 / 2006 del 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para la prestación de servicios, **conceda otorgar la subvención a la RED SOS REFUGIADOS EUROPA dentro de la categoría de los procedimientos de concesión Nominativa y /o Directa, y en concreto el procedimiento que dispone" las subvenciones que acrediten razones de interés social y humanitario,".**

*Lo que se informa para los efectos oportunos."*

**Por medio de la presente, propongo a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:**

**PRIMERO.- Otorgar la subvención nominativa a la RED SOS REFUGIADOS EUROPA,** para el desarrollo del Proyecto *Entrega de ayuda humanitaria de emergencia y primera necesidad a personas migrantes en los campos de refugiados de "Malakasa y Skaramangas" en Grecia y refugiados que viven en las calles de Atenas*". **Siendo la cuantía de la subvención de 10.000 €, para la ejecución de las actuaciones implementadas en el Proyecto presentada junto a la solicitud.**

**SEGUNDO.-** El establecimiento del crédito presupuestario de 10.000 € € correspondiente a la partida destinada a tal fin en el Presupuesto municipal "**RED SOS REFUGIADOS EUROPA M02 927 48010**, del año 2021" siendo la cuantía de la subvención 10.000 € (DIEZ MIL EUROS).

**TERCERO.-** *Notificar el presente acuerdo al interesado a la asociación RED SOS REFUGIADOS EUROPA con CIF: CIF: G88374764, para su conocimiento y efectos oportunos. »*

Y para que así conste, expido y firmo electrónicamente este certificado en la Villa de Pinto a la fecha que figura en su margen superior, de orden y con el visto bueno de la Alcaldía, y con la salvedad prevista en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, al encontrarse el acta de la sesión pendiente de aprobación.